



Procuración General de la Nación

Res.PGN 140/04

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2004

VISTO:

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la ley 24946 y las recomendaciones instrumentadas a través de la Res. PGN 126/04,

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones esenciales encomendadas al Procurador General de la Nación por la citada Ley Orgánica es la de proteger los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.

Consecuentemente es deber del Ministerio Público Fiscal desplegar las acciones a su alcance dirigidas a la preservación de la vida y la salud de las víctimas de delito.

Por esta razón mediante Resolución Nº 2557 de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue aprobado el Protocolo de Acción ante Víctimas de Violación. Con motivo de ello se instruyó mediante resolución PGN 126/04 a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal para que en los supuestos de violación, las víctimas sean derivadas inmediatamente a los Hospitales Teodoro Alvarez y Francisco Muñiz, a efectos de que le brinden la información y medicación correspondiente para el tratamiento de estos casos de acuerdo al protocolo mencionado.

En este sentido, resulta fundamental extender esta recomendación a las fuerzas de seguridad, a efectos de garantizar que la información relativa a la asistencia médica recomendada para las víctimas de delitos contra la integridad sexual le sea proporcionada en el momento en el que formula la denuncia, dada la importancia que la medicación y tratamiento en cuestión sea suministrado en las primeras horas luego de cometido el hecho.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: Solicitar al Jefe de la Policía Federal Argentina, Comisario General Néstor Jorge Valleca, que disponga lo necesario a fin de que en todas las comisarias y dependencias que, en el ámbito de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, reciban una denuncia por un delito contra la integridad sexual se instruya a la víctima sobre la conveniencia de recibir asistencia médica inmediata concurriendo a los Hospitales Teodoro

Alvarez (Aranguren 2701) o Francisco Muñiz (Uspallata 2272) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Solicitarle, asimismo, que en tanto la noticia del ilícito tenga lugar entre las 8.00 y las 20.00 hs. de cualquier día hábil, se requiera la intervención de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito de esta Procuración General (cita en Perón 2455 1º piso Capital Federal Tel: 4952-8652/9980 4954-8415) a fin de propiciar la derivación efectiva de la víctima a los mencionados centros asistenciales.

3.- Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION